



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO – LA GUAJIRA. Hatonuevo – La Guajira Septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO (IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE)
DEMANDANTE: TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL
DEMANDADO: ADELA MEJIA ORTIZ Y OTROS
RADICACIÓN: 44-378-40-89-001-2018-00

Procede el despacho a señalar el día Doce (12) de Octubre de dos mil veintiuno (2021) a las Diez de la mañana (10:00 A.M.), para adelantar diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL sobre el bien inmueble objeto del presente proceso, ubicado en el predio rural LAS PALMITAS del municipio de Hatonuevo- La Guajira, de conformidad con el artículo 376 del C.G.P. Oficiese a la parte demandante.

Como es necesario citar a las personas que tenga derechos sobre el predio denominado LOTE LAS PALMITAS, ubicado en el municipio de Hatonuevo, de acuerdo con el certificado de la oficina de registro de instrumentos públicos de Riohacha – La Guajira, se ordena el emplazamiento de los demandados, señores ADELA MEJIA ORTIZ, identificada con C.C No. 27.041.080, ISABEL PRISCILA MEJIA ORTIZ, identificada con C.C No 27.037.766 y LUIS ALFONSO GÓMEZ CERCHAR, identificado con C.C 77.186.55. En el edicto emplazatorio se expresará la naturaleza del proceso, el nombre del demandante, del demandado, si se conoce, o la indicación de que se trata de personas indeterminadas y la prevención de que se designará curador ad litem a los emplazados si no comparecen en su oportunidad. El edicto se publicará en un diario de amplia circulación en la localidad, para lo cual se indica el DIARIO DEL NORTE; por una sola vez y por medio de la radiodifusora del lugar.

Efectuada la publicación se remitirá la información al registro nacional de personas emplazadas y se entenderá surtido quince (15) das después de publicada la información en dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, con quien se surtirá la notificación.

Reconózcase personería para actuar en el presente proceso a la doctora **DEISSY JESSICA GUTIERREZ CRISTANCHO**, como apoderada sustituta de la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A ESP**; con las mismas facultades conferidas en el poder principal; la cual se puede contactar en el correo electrónico rbent@yanezabogados.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ